

JOSÉ M^o GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO
JAI ME GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO
CARMEN GIL-ROBLES CASANUEVA
GUILLERMO GIL-ROBLES MATHIEU DE VIENNE
LORETO GIL-ROBLES CASANUEVA
CRISTINA MORENO-LUQUE ASPE
ASOCIADO: JUAN BENITO MORENO GONZALO

VELAZQUEZ 3, 2^o
28001 MADRID
TEL: (34-1) 576.04.53
435.96.78
FAX: (34-1) 577.38.20

GIL-ROBLES ABOGADOS

CORRESPONSALES

BELGIUM
GIL-ROBLES & SAN BARTOLOMÉ
BRUXELLES 1050 - AVENUE LOUISE, 522 - BTE 1
TEL. 003226487007 - FAX. 003226460005
E-MAIL: guysanbartolome@hotmail.com

FINLAND
SUMENTOLA & ITALA OY
KAUPPIASKATU 5
FIN-20100 TURKU

GERMANY
REINHOLD POPPEK
AM WEHRHAHN 2
D.409211 DÜSSELDORF

FRANCE
FRANÇOIS DESLIERRES
1 BIS AV. FOCH
75016 PARIS

GREECE
A. ARGHYROPOULUS
67 PANEPSTHIOU AV.
ATHENS 105 64

IRELAND
BELL BRANIGAN
O'DONNELL & O'BRIEN
52 LOWER BAGGOT ST.
DUBLIN 2

LUXEMBOURG
SCHAEFFER, HENGEL
DENNEWALD & HELLENBRAND
12 AV. DE LA PORTE-NEUVE
2227 LUXEMBOURG

PORTUGAL
J. VAZ SERRA DE MOURA
EMP. AMOREIRAS TORRE 2
11^o ANDAR
1000 LISBOA

SWITZERLAND
CLAUDE ABERLE
18 FRANÇOIS PERREARD
1225 CHÉNE-BOURG
(GENÈVE)

UNITED KINGDOM
LEVINSON GRAY
9 OLD QUEEN ST.
WEMINSTER
LONDON SW1HSJA

UNITED STATES
ARMSTRONG & ARMSTRONG
40545 THOUSAND OAKS BLVD.
SUITE 110
WESTLAKE VILLAGE
LOS ANGELES
CA 91369-3633

SOUTH AFRICA
FLUXMAN RABINOWITZ
RAPHAELY WEINER
33 BAKER ST., ROSEBANK
JOHANNESBURG

COMUNICADO

A este despacho han llegado unas hojas sueltas con anagrama de "Asesores Legales Asociados" que parecen de información para quienes carezcan del más mínimo conocimiento de lo que es un procedimiento concursal.

En efecto se establecen en la primera página, tres puntos:

1. Liquidación.
2. Convenio de los acreedores (convenio ordinario).
3. Convenio que se propon.

El punto más extendido es el de la liquidación, carente de todo rigor, pues se presenta un gráfico con una pérdida del 90% y una recuperación única del 10%. sin razonamiento alguno de la obtención de esas cifras.

En otra página se afirma que una vez conocido el daño se procederá a reclamar judicialmente las cantidades dejadas de percibir al Estado, extremo igualmente inexacto, pues las Plataformas Blancas y otros afectados están ya en fase de formalización de las demandas contenciosas contra el Estado y contra la Comunidad de Madrid.

La determinación del daño exacto debe hacerse en ejecución de sentencia.